

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 3/2021

Las parte actora solicita la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses, previa información del proceso que adelanta la Notaria Primera del Circulo de la ciudad de Manizales.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 170014003003- **2021-00460-00**

Antes de entrar a resolver sobre la suspensión del proceso solicitada por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena OFICIAR a la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO de la ciudad de Manizales, con el fin de que en el término de cinco (5) días, informe al despacho sobre la existencia del proceso de insolvencia presentada por el señor ANDRES GONZALO SALAZAR PAVAS con cédula de ciudadanía No. 75.092.931 y el estado del trámite surtido dentro del mismo.

Por secretaria, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me-

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 016 del 04/02/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da37cd7a8aa3a781ce68ab70cf0b6ae392e7f9518cf17a3480289469f5d14bf9**

Documento generado en 03/02/2022 03:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>